



Resolución Ministerial

Lima, 03 MAYO 2017

N° 072-2017-MIDIS

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2017-PCM se aprobó la Estrategia Multisectorial para el apoyo del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales responsables de la administración de albergues o refugios temporales para personas damnificadas por las emergencias producidas por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados en diversos distritos del país (en adelante, la Estrategia Multisectorial); la cual tiene por objeto fortalecer la capacidad de respuesta de los actores involucrados, asegurando la dotación del apoyo adecuado que necesita la población damnificada, asegurándoles condiciones de vida mínima (tales como, alojamiento, alimentación, salud, protección, seguridad, higiene, entre otros) como condición previa e indispensable para que puedan, posteriormente, retomar sus actividades habituales;

Que, el artículo 2 del citado Decreto Supremo, señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social lidera desde el Gobierno Nacional, la Estrategia Multisectorial aprobada; ejerciendo su rol articulador y de coordinación con los Ministerios competentes, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales responsables de la implementación de albergues y refugios temporales, así como con las diversas entidades del sector público, privado y la sociedad civil, con la finalidad de asegurar el oportuno y eficaz cumplimiento de las intervenciones necesarias para la adecuada atención de la población damnificada;

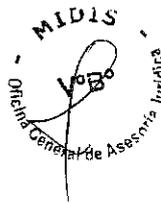
Que, el artículo 3 del Decreto Supremo antes señalado, precisa que la Estrategia Multisectorial aprobada, comprende intervenciones, así como tareas comunes y específicas que corresponden a cada sector del Gobierno Nacional, así como los mecanismos de coordinación y articulación que deberán ejecutarse con los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2017-PCM, dispone que a fin de priorizar las acciones de coordinación y articulación a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los Sectores señalados en el artículo 3 de la citada norma, así como INDECI, RENIEC y el Banco de la Nación, deberán designar mediante comunicación escrita dirigida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a un representante con capacidad de decisión por cada departamento cuyos distritos se encuentren declarados en emergencia, y que cuenten con albergues o refugios temporales;

Que, asimismo, el citado artículo 4 señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social emitirá la Resolución Ministerial que detalle a los funcionarios designados por las entidades involucradas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 062-2017-MIDIS del 21 de abril de 2017, se designaron a los representantes de las entidades involucradas en la Estrategia Multisectorial para el apoyo del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales responsables de la administración de albergues o refugios temporales para personas damnificadas por las emergencias producidas por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados en diversos distritos del país; que a la fecha de la emisión de la citada resolución, propusieron a los representantes de sus respectivas entidades;

Que, en ese sentido, corresponde designar a los representantes de las entidades involucradas en la Estrategia Multisectorial, aprobada mediante Decreto Supremo N° 047-2017-PCM; correspondientes al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio del Interior y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;



De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS; y el Decreto Supremo N° 047-2017-PCM, que aprueba la Estrategia Multisectorial para el apoyo del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales a cargo de la administración de albergues o refugios temporales para personas damnificadas por las emergencias producidas por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados en diversos distritos del país;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes de las entidades involucradas en la Estrategia Multisectorial para el apoyo del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales responsables de la administración de albergues o refugios temporales para personas damnificadas por las emergencias producidas por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados en diversos distritos del país, los cuales se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
Cayetana Aljovín Gazzani
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ANEXO

I. MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Todas las circunscripciones	<ul style="list-style-type: none">- Javier Ernesto Ruiz-Eldredge Vargas (Poblaciones Vulnerables).- Betty Noelina Olano Cieza (Mujer, Violencia Familiar y Sexual).- Silvia Elizabeth Romero Borda (Mujer, Violencia Familiar y Sexual - Representante Secundaria).- Hilton Vidal Cerna Alania (Voluntariado).
------------------------------------	---

I. MINISTERIO DEL INTERIOR

Huancavelica	Luis Enrique Vásquez Alvarado
Junín	José Carlos Zúñiga Saavedra

II. REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Piura	María Sarita Raquel Sánchez Celis
Lambayeque	Daniel Isaías Guerrero Espinoza
La Libertad	Jessica Fabiola Aguilar Bravo
Ancash	Nevel Jorge Jara Valderrama
Lima Metropolitana	Enrique Santiago Fortún De la Cruz
Lima Provincias	Enrique Santiago Fortún De la Cruz
Ica	Carlos Rafael Ramos Sánchez
Huancavelica	Yovana Sinchez Castro
Junín	Rodolfo Akira Porras Oscátegui



